

DECRETO Nº 0008 / 20.-
NEUQUÉN, 02 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 8900-004860/2019 del registro de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que atento a ello es indispensable la concurrencia económica de la Provincia a los efectos de cumplir con el desarrollo normal de la actividad que lleva adelante cada una de ellas;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa y a fin de no resentir el normal funcionamiento de la misma, es preciso el otorgamiento de un aporte a la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. – CORFONE S.A., el cual asciende a la suma total de pesos dieciséis millones trescientos mil (\$ 16.300.000,00) a liquidarse en el mes de enero de 2020;

Que se ha dado intervención a Oficina Provincial de Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **OTÓRGASE** un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A. por la suma de pesos dieciséis millones trescientos mil (\$ 16.300.000,00) a liquidarse en el mes de enero de 2020.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del convenio que como anexo único forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A. y **AUTORÍZASE** a la señora Miryan Beatriz Abojer, Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

EJERCICIO 2020

JUR.01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP – 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SubF	INCI	Ppal.	Ppar.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	058	1111	00	\$ 16.300.000,00

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente liquídese y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

CONVENIO

Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Sra. MIRYAN BEATRIZ ABOJER (DNI N° 21.385.926) Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente (CUIT N° 30-71510718-6) por una parte, y por la otra la empresa CORFONE S.A. (CUIT N° 33-56313574-9), representada en este acto por su Gerente Administrativo Financiero, Sra. CLAUDIA BUDANO (D.N.I. N° 18.384.496), convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Provincia del Neuquén se compromete a suscribir e integrar en acciones ordinarias, Clase A, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$16.300.000,00) a liquidarse en el mes de enero de 2020, con la finalidad de ampliar el capital social.-

Segunda: Para el cumplimiento del presente convenio de suscripción, las partes se comprometen a efectuar los trámites necesarios a fin de capitalizar la empresa.

Tercera: Las partes constituyen domicilio legal en los siguientes lugares: la Provincia del Neuquén en la calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén y CORFONE S.A., en la calle Juan Julián Lastra N° 2090 de la ciudad de Neuquén.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, a los ____ días del mes de _____ de _____.-